



REF.: FORMALIZA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL QUE ACREDITA EL TÉRMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA RESPONSABLE DEL PROYECTO FOLIO N° FPC2019_0003, CONFORME AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2475, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019 DEL CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1301

SANTIAGO, 8 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta N° 1013 del 28 de junio de 2019, que aprueban Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, Convocatoria 2019; la Resolución Exenta N° 1903, de 24 de octubre de 2019, que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Nacional; la Resolución Exenta N° 2261, de 09 de diciembre de 2019, que declaró la no elegibilidad y la selección de proyectos en lista de espera del Concurso Nacional, Convocatoria 2019, del Fondo del Patrimonio Cultural, asignando los recursos correspondientes; la Resolución Exenta N° 2475, de 30 de diciembre de 2019, que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural; el Certificado de Ejecución Total N° 94, de 06 de septiembre de 2022, de la Coordinadora (s) de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, y el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogancia del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, en adelante el Fondo, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.

2.- Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 109, de 28 de junio de 2019, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de acción del Fondo del Patrimonio Cultural para el año 2019, de la convocatoria Nacional y Regional, acordadas por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su sesión ordinaria N°02/2019, y que mediante Resolución Exenta N° 1013, de 28 de junio de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases del Fondo del Patrimonio Cultural, Concurso Nacional, Convocatoria 2019. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.



3.- Que, por Resolución Exenta N° 1903, de 24 de octubre de 2019 del mismo Servicio, se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, declarando al Proyecto Folio FPC2019_0003 en lista de espera, y que, por medio de la Resolución Exenta N° 2261, de 09 de diciembre de 2019, del Servicio, se declaró la no elegibilidad de proyectos seleccionados en el Concurso Nacional, Convocatoria 2019, del Fondo del Patrimonio Cultural, y se procedió a la selección del proyecto en lista de espera, Folio FPC2019_0003, asignando los recursos correspondientes.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2475, de 30 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos del Proyecto seleccionado en el Concurso Nacional de la Convocatoria 2019 del Fondo de Patrimonio Cultural denominado, **“Puesta en Valor Edificio N°102, Campamento Sewell”**, Folio N° FPC2019_0003, Responsable **Fundación Sewell**, RUT N° **65.493.830-K**, representada legalmente por doña Alicia Eugenia Reyes González, CI N° 9.709.709-7.

5.- Que, conforme los antecedentes entregados en los informes de avance y en el Informe Final del Proyecto, tenidos a la vista para la dictación del Certificado de Ejecución Total N° **94, de fecha 06 de septiembre de 2022**, suscrito por la Coordinadora (s) de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, el cual acredita que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, se pueden dar por cumplida cabalmente las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

6.- Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada, por tanto

RESUELVO:

1.- **FORMALÍZASE** el **Certificado de Ejecución Total de Proyecto N° 94, de fecha 06 de septiembre de 2022** suscrito por la Coordinadora (s) de la Unidad de Fomento del Patrimonio, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de este Servicio, en mérito de los antecedentes señalados del Proyecto folio N° **FPC2019_0003**, titulado **“Puesta en Valor Edificio N°102, Campamento Sewell”**, acreditando el término de la relación contractual establecida en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 2475, de 30 de diciembre de 2019, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Responsable, Fundación Sewell, RUT N° 65.493.830-K, representada legalmente por doña Alicia Eugenia Reyes González, CI N° 9.709.709-7.

CONCURSO REGIONAL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2019:

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
FPC2019_0003	Puesta en Valor Edificio N°102, Campamento Sewell	Fundación Sewell	65.493.830-K	N° 94 06/09/2022

RECURSOS ASIGNADOS POR EL SNPC	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO PECUNIARIO
\$116.460.948.-	\$116.460.948.-	\$0.-

APORTE SNPC	MONTO CUOTA
\$116.460.948.-	\$116.460.948.-



RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
\$116.460.948.-	\$0.-	\$116.460.948.-	\$0.-

2.- **DÉJASE** a disposición de la Responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada que aseguró la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito, una vez cumplida la adhesión de 60 días corridos, conforme a lo establecido en el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución.

3.- **ADÓPTENSE** las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE la deuda asociada a la Responsable del Proyecto individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

4.- **NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico, a la Responsable del Convenio referido en el Considerando Cuarto (4º), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, en atención a la presente crisis sanitaria. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

5.- **ARCHÍVESE** la carpeta del proyecto singularizado en el resuelvo primero.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones" en la categoría "actos con efectos sobre terceros" a objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ROBERTO CONCHA MATHIESEN
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JHP/CLS/CAS

Distribución:

- División Jurídica.
- Departamento de Contabilidad, División de Planificación y Presupuesto.
- Unidad de Convenios, División de Planificación y Presupuestos
- Unidad de Fomento del Patrimonio, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Responsable de Proyecto.